

NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia

CÓDIGO: FN 117/2022

ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022

Página 1 de 4

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no.

080144425000156

Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 04-09-2025

Chihuahua, Chih., a 19 de septiembre de 2025

C. Rodro Aguirre Gutiérrez

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua —con fundamento en lo establecido en el artículo 6°, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4°, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4°, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1°, 2°, 5°, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXIII, 6°, 7°, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; —, y en atención a la solicitud identificada con el no.080144425000156, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

(1) El día 04 de septiembre del año 2025, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

"Descripción de la solicitud: Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito la siguiente información pública actualizada y desagregada: Nombre completo y cargo del/de la servidor(a) público(a) responsable de la planeación, coordinación, supervisión o firma de contratos para obras públicas, mantenimiento o remodelaciones que afecten a la Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua (es decir, obras relacionadas con los inmuebles utilizados por la Presidencia del Congreso),



NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia

CÓDIGO: FN 117/2022

ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022

Página 2 de 4

correspondiente al periodo en curso. En su caso, nombre(s) y cargo(s) de la(s) persona(s) designada(s) como "responsable técnico" o "encargado de obra" para dichas obras. Indicar la unidad administrativa (Dirección, Departamento o área) a la que pertenecen dichas personas y su número de contacto y correo institucional. Señalar si la ejecución de las obras se realiza por la propia unidad administrativa o a través de contrataciones públicas; en caso de contratación, adjuntar el nombre del contrato y el documento que identifique al servidor público facultado para firmarlo."

En el artículo 4°, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2°, 5°, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
- (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Administración de este Sujeto Obligado, para que realizara una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y proveyó la información que a continuación se le expone:

"En respuesta al oficio No. UT-LXVIII/326/25 derivado de la Solicitud de Información con número de folio **080144425000156**, en el cual hace el siguiente requerimiento:

> Descripción de la información solicitada:

Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito la siguiente información pública actualizada y desagregada: Nombre completo y cargo del/de la servidor(a) público(a) responsable de la planeación, coordinación, supervisión o firma de contratos para obras públicas, mantenimiento o remodelaciones que afecten a la Presidencia del



NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia

CÓDIGO: FN 117/2022

ACTUALIZACIÓN:

Página 3 de 4

H. Congreso del Estado de Chihuahua (es decir, obras relacionadas con los inmuebles utilizados por la Presidencia del Congreso), correspondiente al periodo en curso. En su caso, nombre(s) y cargo(s) de la(s) persona(s) designada(s) como "responsable técnico" o "encargado de obra" para dichas obras. Indicar la unidad administrativa (Dirección, Departamento o área) a la que pertenecen dichas personas y su número de contacto y correo institucional. Señalar si la ejecución de las obras se realiza por la propia unidad administrativa o a través de contrataciones públicas; en caso de contratación, adjuntar el nombre del contrato y el documento que identifique al servidor público facultado para firmarlo.

En atención a su solicitud se informa que en lo correspondiente al periodo en curso no obran contratos para obras públicas, mantenimiento o remodelaciones que afecten la Presidencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Es importante precisar que la ejecución de las obras internas que se realizan en la Presidencia en este Poder Legislativo se llevan a cabo por el área de Mantenimiento del Departamento de Adquisiciones y Servicios, siendo el jefe de oficina el responsable técnico, quien se describe a continuación:

Nombre y cargo	Numero de contacto	Correo Institucional
Ing. Gilberto Aguilera Anchondo.	614-4-12- 32-00	gaguilera@congresochihuahua.gob.mx
Jefe de oficina de mantenimiento	Ext. 25224	

En espera de que la información anterior sea suficiente para dar cumplimiento con lo preceptuado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo."

III. Determinaciones

Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:

(A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia

CÓDIGO: FN 117/2022

ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022

Página 4 de 4

Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.

- (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- (c) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
 - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación:
 - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
 - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
 - (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó la Lic. Coral Fontes Gutiérrez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.